Crezes del Gosito

Cu, hamendo oido Dun Gerido: Acordo que se abomar la Comu: se traiga a Gerimia Cau. ordin, la quenta y particular desta Comu, Y que el S. Dor Gn. Lomo de Exa y Latringue fue en aquel tiempo; Y Conforme a lo que declaran para mani Gestar =

Orden. de Dn Luis de Ayala admin que fue del Caudal del Gosito en esta Ciud. de Murcia dize: Que dize estar dando sus quentas ante el Conte de Alazm; Quien sin embargo de los Exemplares de sus antez; y hauerles considerado las crezes de Murcia Fanega y ziento en el trigo de secano y nueve en el de la huerta y mar: manifiesta no poder practicar esta providenzia sin Orden desta Ziu. Porque suplica se sirua de mandarlo asi, en cons. Ferm. de lo hecho = Hauiendo oido, en atenz, a que el nombram. de dho admin, fue segun lar como al de sus antez; Acordo que dho Conte, se arregle a lo hecho en el cargar de las Crezes, que es solo al de secano de media Fanega y ziento con exclusion del de huerta y ultramarino =

Conte Gerlar

Item, el Conte Gallar; en que dize q. Dn Luis de Ayala, pasado de cattorze el libramiento y esta Ziu. Seiziento Reales de vellon de la Resulta del Carbitrio de Alagrra en que se cassso la ocupaz, en el Lugar de Lorca que tenia arrendado con los Caudales de Sth. los quales no a podido cobrar q, no ablar con el S. Surrogado Fran. Garz. depositr. de dhos efectos; Y suplica a esta Ziu, dela prouid. conv. para que se le den las satisfaz = Y hauiendo oido. Acordo que prezediendo informe del Conte, de no estar pagados de los efectos de ser vitrios y propios, los satisfaga el S. Surrogado Fran. de la Resulta de los Carbitrios de Alagrra; Con dho Acuerdo y testim. de dho Informe de Razon =

Duenos del Molino las Coronas =

Item, el de los dueños del Molino las Coronas en el Rio segura; en que dizen que Ferm, Año haze, q. Provid. publica Orden o esta Ziu. de remolerlo con el molino de seruir de embarcar en las Galeras; Para cuio efecto estubo perdido mas de Vn Año de quarenta dias, hasta que dieron, a costa del mucho trauajo y costa lo pusieron en el estado que oi se halla = Que teniendo noticia q. esta Ziu, esta entendiendo en Reintegrar a los dueños de las herrias que ocasionaron las nuebas Casas de dho Molino, q. es la Razon les pertenezen de las Casas viejas; Suplican a esta Ziu, sea Vna de tener presente el agrauio q. se les ocasionaron q. la Razon de dha Comprension de los de las herrias que se obraron en dhas Casas viejas de que se executada la Reintegraz, en q. la Ziu. haga lo que hubiere lugar en Derecho; Acordo se tragan los Autos q. hubiere lo executado en dho molino =

Dipt.do del Reino

Item, el Sr. Dn. Ramon Sarria q. en que dize que de Diputado del Reino la Ziu. envista de lo mal Sr. q. en que dize que de Diputado del Reino la Ziu. envista de lo mal Sr. que se halla el Pan de Cebada, Centeno, Maiz y demas Semillas, Perca agunos meses q, y nacz dentes. lo acordo asi, Y nombro en su lugar a Joseph Perca agunos meses q, y nacz dentes. lo acordo asi, Y nombro en su lugar a Joseph Perca agunos meses q, y nacz dentes. lo acordo asi, Y nombro en su lugar =

Aceite y vaja de sea labura =

Item, el Dn Alfonso Fez Briana en que haze baja de Bacalao y sardina q. le Rueda del Pco. executado de Onquarto en cada libra y quedando la de bacalao seis a onze quartos = el Remojado aziete = Y la sardina asi, con la calidad de que en quanto fuere bender a el mismo precio sino fuere prezediendo vaja de quatro mrs q, se le abra la Cerm.a de ay ynz.e = Vista q. la Ziu. la admitio en conformidad de la Ordenanza Y no en otra forma =